

**3385-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las dieciseis horas con cuarenta y ocho minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón ESPARZA de la provincia de PUNTARENAS, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN celebró de manera virtual el día tres de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de ESPARZA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN ESPARZA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118190580	JEREMY ALBERTO UGALDE NUÑEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604760220	CRISTY MARIELA ANGULO NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
602950245	WILBERT ACUÑA GANTES	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
118190580	JEREMY ALBERTO UGALDE NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604760220	CRISTY MARIELA ANGULO NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602950245	WILBERT ACUÑA GANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No proceden los nombramientos de Rosa María Aguilar Sandino, cédula de identidad n° 603590779, como presidenta propietaria y delegada territorial; Jessica María Alfaro Delgado, cédula de identidad n° 113940936, como presidente suplente; Rosaura Obando Rocha, cédula de identidad n° 204250487, como tesorera suplente y delegada territorial; Carlos Olivo Badilla Valenciano, cédula de identidad n° 600780554, como fiscal propietario. En virtud de que fueron designados en ausencia, sin que a la fecha consten las cartas de aceptación originales en el expediente de la agrupación política.

Para la debida subsanación, deberán presentar la carta de aceptación, original, a los cargos en mención o si así lo desea la agrupación política, o designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal, lo anterior según el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Así las cosas, se advierte al partido Ciudadanos por el Bien Común que, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente propietario, presidente y tesorero suplentes, el fiscal propietario y dos delegados territoriales.

El partido Ciudadanos por el Bien Común deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido y el caso de los delegados el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento supra citado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente n.º 316-2019, partido Ciudadanos por el Bien Común

Ref., No.: (12602-10540)-2021